

Santiago, 29 OCT. 2007

VISTOS:

- 1) La denuncia presentada por don Carlos Carvajal Cortés, en contra de la empresa Tur-Bus Limitada, por supuestos cobros abusivos en los precios de custodia de mercadería realizados en el Terminal de esa empresa en la ciudad de Iquique.
- 2) La Investigación preliminar iniciada por esta Fiscalía, orientada a determinar la admisibilidad de la denuncia, Rol N° 982-07 FNE;
- 3) El informe elevado al Fiscal infrascrito por la División Jurídica, de fecha 7 de septiembre de 2007;

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes tenidos a la vista no resulta probable que la denunciada tenga poder de mercado al interior del mercado relevante, pues enfrenta competencia y no existen barreras de entrada.

Que los precios que cobran los agentes de la denunciada son homogéneos en el país y no parecen ser muy diversos a los de la competencia.

RESUELVO:

Desestímese la denuncia y archívese el expediente Rol N° 867-07 FNE, sin perjuicio de las atribuciones que el Decreto Ley N° 211 otorga a la Fiscalía Nacional Económica, para velar permanente por la libre competencia.


REPUBLICA DE CHILE
* FISCAL NACIONAL
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO